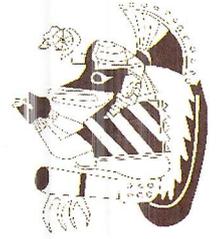




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 696 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Septiembre de 2019.

VISTO:

Con Oficio N° 023-FETRAMUNP-MORROPE de fecha 11 de Septiembre del 2019, Carta N° 262-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con Oficio N° 023-2019-FETRAMUNP - MORROPE de fecha 11 de Septiembre del 2019 el Secretario de la Comisión Nacional de Defensa de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú, solicita la devolución de pasajes y viáticos, gastos que han sido realizados los días 26-27-28-29 de agosto en el evento convocado por el FETRAMUNP en la ciudad de Lima.

Con Carta N° 2632-2019-SGAYGM/MDM de fecha 11 de Septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita el Acto Resolutivo de comisión de servicios en vía de regularización a la ciudad de Lima por la suma de S/. 1,020.00 a favor del Sr. Juan Francisco Coronado Inoñan, Secretario de la Comisión Nacional de Defensa de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR, la devolución de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 26-27-28-29 de agosto del presente año, por haber asistido a un evento convocado por el FETRAMUNP, por un monto total de S/. 1,020.00 (Mil Veinte con 00/100 soles) a favor del Sr. Juan Francisco Coronado Inoñan, Secretario de la Comisión Nacional de Defensa de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería, Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE